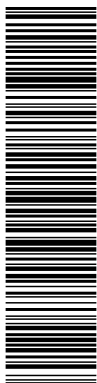


DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-14/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 876AB-84713-19A3A Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 11:33:14 Página 1 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2025 13:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:35 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:44	ESTADO FIRMADO 31/01/2025 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5658430-876AB-84713-19A3A-6610CF02E0B29D9C87D6F9F201908861950E54AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE ENERO DE 2025

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D^a RAQUEL PERAL RODERO.

D. RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CARMEN MARTIN RUBIO.

D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.

D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **catorce de enero de dos mil veinticinco**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

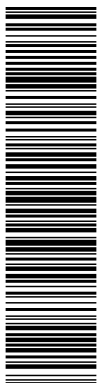
“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE ENERO DE 2025 (3/2025)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por el Decreto nº 8042 de fecha 29 de octubre de 2024.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-14/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 876AB-84713-19A3A Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 11:33:14 Página 2 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2025 13:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:35 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:44	ESTADO FIRMADO 31/01/2025 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5658430-876AB-84713-19A3A-6610CF02E0B29D9C87D6F9F201808861950E54AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **catorce de enero de dos mil veinticinco en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/7.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024.-

2/8.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2024.-

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

3/9.- INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN A LA RESOLUCIÓN DEL JURADO TERRITORIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA (JTE) DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE EXPROPIACIÓN DE UNA FINCA EN EL ENTORNO DEL ENCLAVE 26 "PRADO DE SANTO DOMINGO". (EXPTE. 1SE/07).-

4/10.- SUBSANACIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 07.01.2025, PTO. 2/5, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 1). (EXPTE. 2023006_CBSU).-

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

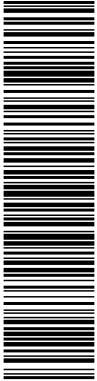
5/11.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RIEGO DE ARBOLADO DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2024171_ASE).-

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

6/12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2024017_ASE).-

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-14/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 876AB-84713-19A3A Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 11:33:14 Página 3 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2025 13:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:35 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:44	ESTADO FIRMADO 31/01/2025 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5658430-876AB-84713-19A3A-6610CF02E0B29D9C87D6F9F201908861950E54AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

7/13.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE TROMPETA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.-

8/14.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE DEPORTES MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.-

9/15.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MÉDICO/A MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.-

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL

10/16.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LOS LOTES 1 Y 2 DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CLÍNICA VETERINARIA CON SERVICIO DE URGENCIA PARA EL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL. (EXPTE. 2023059_PSE).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

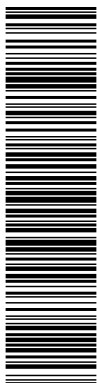
LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-14/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 876AB-84713-19A3A Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 11:33:14 Página 4 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2025 13:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:35 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:44	ESTADO FIRMADO 31/01/2025 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5658430-876AB-84713-19A3A-6610CF02E0B29D9C87D6F8F201808861950E54AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafirmadoc.com/portal/verificarDocumentos.do?>



I. PARTE RESOLUTIVA

1/7.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024.-

- **VISTA** el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 10 de diciembre de 2024, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

2/8.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2024.-

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 17 de diciembre de 2024, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

3/9.- INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN A LA RESOLUCIÓN DEL JURADO TERRITORIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA (JTE) DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE EXPROPIACIÓN DE UNA FINCA EN EL ENTORNO DEL ENCLAVE 26 “PRADO DE SANTO DOMINGO”. (EXPTE. 1SE/07).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 10 de enero de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Expte: PyG 1SE/07

Nº Expte.: 2024/02.06.02.17/1

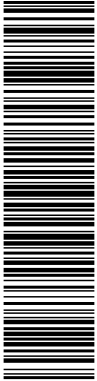
Recurso de Reposición JTE Enclave 26

Servicio: CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SECCIÓN PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE RECURSO DE REPOSICIÓN A LA RESOLUCIÓN DEL JTE DE EXPROPIACIÓN DE UNA FINCA EN EL ENTORNO DEL ENCLAVE 26 “PRADO DE SANTO DOMINGO”

En relación con el asunto de referencia por el Arquitecto Municipal, Jefe de Sección de Planeamiento D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez, y por el Jefe de Servicio de

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-14/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 876AB-84713-19A3A Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 11:33:14 Página 5 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2025 13:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:35 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:44	ESTADO FIRMADO 31/01/2025 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5658430-876AB-84713-19A3A-6610CF02E0B29D9C87D6F9F201808861950E54AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadano.yto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Urbanismo D. Carlos Guerrero Fernández, se ha emitido, con fecha 10 de enero de 2025 informe cuyo literal es el siguiente:

“Informe: Sobre Recurso de Reposición frente a la resolución del JTE de expropiación de una finca en el entorno del Enclave 26 “Prado de Santo Domingo”.

Con fecha 19 de diciembre de 2024 anotación nº 57832 tiene entrada en este Ayuntamiento la resolución del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa (JTE) de la CM (Pleno) de 11 de diciembre de 2024, por la que a resultas del procedimiento del art. 94 de la LS-CM iniciado a instancias de expropiado, la registral 12.099 del Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón (Catastral 8657902VK2685N0001XE), resulta valorada en 1.388.529,45€ premio de afección incluido, resultando la fecha a la que debe referirse la valoración el 4 de junio de 2024.

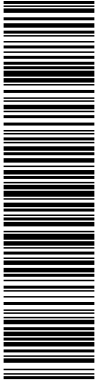
Siendo la citada resolución susceptible de recurso de reposición en el plazo de un mes, conviene a este Ayuntamiento su interposición sobre la base de los siguientes elementos:

Considerando el JTE una superficie total de suelo de 21.718 m²s, de los cuales, así se reconoce en el propio dictamen, 4.810,56 m²s corresponden al sistema general de uso deportivo, clasificados por el PGOU como suelos urbano consolidados (Zona A), y una Zona B de 16.907,44 m²s correspondientes al suelo urbano no consolidado, zona verde, Enclave 26; no se comprende cómo es posible otorgar, a la página 28 del dictamen, a las mismas zonas el mismo valor unitario de 60,89 €/m²s sin incluir premio de afección, cuando sobre la Zona B pesa la obligación de cesión a título gratuito al Municipio del art. 18.2.C de la LS-CM, del 10 por 100 del producto del coeficiente de edificabilidad del ámbito de actuación, o unidades de ejecución en que se divida, por su superficie.

Sin perjuicio de lo anterior, parte el JTC, en la página 8 de su dictamen, de un apriorismo que en absoluto de comparte. Se parte de la idea, por otro lado no justificada, que el que bien expropiado se encuentra enteramente urbanizado, aplicándole el sistema de valoración del art. 37.1 del TRLS de 2015 (el residual estático), a partir la edificabilidad media y el uso mayoritario en el ámbito espacial homogéneo, toda vez que a ninguna de las dos zonas el planeamiento atribuye aprovechamiento lucrativo, método de valoración que considerándose inadecuado, tampoco parece bien aplicado en la medida en que

- Ni descuenta el 10% de cesión de aprovechamiento de la Zona B (como se ha dicho)
- Ni para ninguna de las dos zonas descuenta el valor de los deberes y cargas pendientes para poder realizar la edificabilidad prevista, conceptos a que se refiere el art. 22.3 Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de valoraciones, que especifica el **supuesto de parcelas que no se encuentren completamente urbanizadas** o que tengan pendiente el levantamiento de cargas o el cumplimiento de deberes para poder realizar la edificabilidad prevista, según la fórmula $V_{So} = VS - G \cdot (1 + TLR + PR)$. Por lo tanto, al resultado de la fórmula aplicada $VRS = [Vv/k] - Vc$ **habría que descontar las cargas de urbanización pendientes**, toda vez que el JTE contaba con el decreto de cédula urbanística del Concejal de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento de

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-14/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 876AB-84713-19A3A Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 11:33:14 Página 6 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2025 13:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:35 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:44	ESTADO FIRMADO 31/01/2025 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5658430-876AB-84713-19A3A-6610CF02E0B29D9C87D6F9F201908861950E54AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

fecha 30/06/2020, donde se daba cuenta de las obras de urbanización pendientes en ambas zonas.

Sin embargo, como se ha razonado, el mayor problema no es tanto las inexactitudes denunciadas en lo relativo a la aplicación método de valoración residual elegido (el art. 37.1 del TRLS de 2015), como la elección del método en sí.

Este Ayuntamiento ha considerado, con plena aceptación de los recurrentes, que se trata de un suelo rural a efectos de valoración. Así se desprende del aludido decreto de cédula urbanística del Concejal de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento de fecha 30/06/2020, librada por este Ayuntamiento y notificada a los interesados, en régimen de derecho administrativo **con pie de recurso de reposición y contencioso**, el día 07/07/2020 (recibida el 13/07/2020).

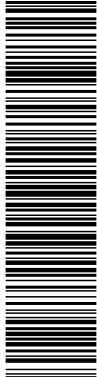
Cuando es el interesado, con el consentimiento del JTE, el que desconoce la firmeza y consentimiento del acto que se le ha notificado, se podría llegar al absurdo de impugnar actos a los que ha dejado ganar firmeza por no haber interpuesto los correspondientes recursos, a través de la impugnación o emisión de los acuerdos del JTE en sentido contrario a la cédula urbanística municipal, que no son independientes respecto de los primeros, toda vez que el propio JTE ha adjuntado la cédula a su resolución.

El principio de seguridad jurídica, consagrado en el art. 9.3 de la Constitución, exige que los actos administrativos no puedan ser impugnados indefinidamente, su revisión está sujeta a plazos, y que una vez dictados y mientras no sean revocados se presumen válidos y producen efectos (art. 39 de la Ley 39/2015). Por lo tanto, consideramos que una resolución administrativa firme como el decreto de cédula urbanística del Concejal de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento de fecha 30/06/2020, incorpora un contenido que no puede ser revisado fuera de los cauces y los plazos legalmente establecidos, sin que la decisión adoptada pueda ser analizada de nuevo por el hecho de que su contenido se incorpore total o parcialmente como presupuesto a una resolución administrativa del JTE posterior.

Si una resolución administrativa declara que un suelo es rural a efectos de valoraciones y dicha decisión deviene firme, pero con motivo del ejercicio posterior de la potestad del JTE, se pudiese volver a cuestionar si el suelo es o no rural a efectos de valoraciones y realizar una nueva valoración se llega a la conclusión de que es urbanizado, **se estaría admitiendo que un mismo suelo es rural y urbanizado al mismo tiempo y en virtud de decisiones diferentes** (lo que aquí ocurre), lo que no es conforme con principio constitucional alguno. Desde luego, parece que un elemental principio de lealtad institucional debería llevar al JTE a aplicar la cédula urbanística municipal en defecto de una pericial que la desmienta, y aun en ese caso, debería haber sido recurrida.

Dicho lo anterior no es ya solo que la cédula urbanística municipal resulte reproducida en las páginas 41 y 42 de su dictamen, sino que además, en su página 38 recoge la ficha urbanística del enclave 26 del PGOUA-99 en la que se reconoce:

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-14/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 876AB-84713-19A3A Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 11:33:14 Página 7 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2025 13:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:35 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:44	ESTADO FIRMADO 31/01/2025 13:44

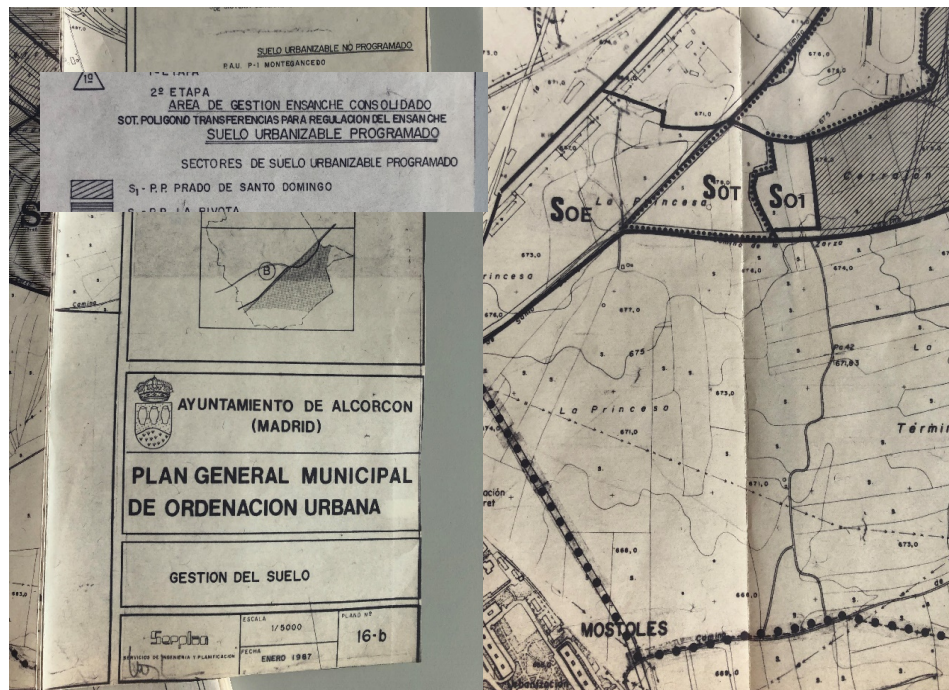


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5658430-876AB-84713-19A3A-6610CF02E0B29D9C37D6F9F201808861950E64AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

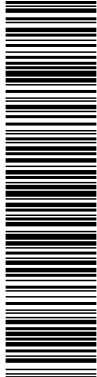


UNIDAD DE ACTUACIÓN EN SUELO URBANO		HOJA: 26
ENCLAVE: 26	PARQUE DE SANTO DOMINGO	COD: EN-26
LOCALIZACIÓN	SITUACIÓN Y ÁMBITO	
	<p>Se trata de los suelos correspondientes al antiguo Polígono SOT del PGOU de 1987. La obtención de esta zona verde en Sistema General no pudo realizarse conforme al sistema de gestión de Transferencias de Aprovechamiento previsto en aquel Plan, por lo que la Revisión reconduce su obtención hacia el sistema de expropiación.</p> <p style="text-align: center;">APROBADO DEFINITIVAMENTE</p>	

El antiguo Polígono SOT del PGOU del año 1987 (PGOUA-87) al que se refiere la ficha del referido enclave 26 se localiza en el plano 16-b del PGOUA-87, descrito como "SOT. POLIGONO TRANSFERENCIAS PARA REGULACION DEL ENSANCHE".



A la vista de las ACCIONES DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN del PGOUA-87, se puede comprobar que los suelos que nos ocupan se corresponden con la ACCIÓN Nº 101 (CÓDIGO ZV-22, HOJA II.105), cuya ficha de características es la siguiente:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5658430-876AB-84713-19A3A-6610CF02E0B29D9C87D6F8F201808861950E54AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificat.com/portal/verificar/Documentos.do?

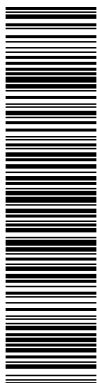


ACCIONES DEL PROGRAMA DE ACTUACION DEL P.GENERAL		ACCION: 101	HOJA: II.195
ACTUACION: Parque Lineal Ensanche Urbano		CODIGO: ZV-22	
LOCALIZACION:	DESCRIPCION:		
	Creación de una zona verde en zona de Prado de Santo Domingo, completando el Parque Lineal del Suelo Urbanizable Programado.		
	<p>APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EN SESION DE 12-2-87 ALCORCON 13.2.87 EL SECRETARIO</p>		
	CLASIFICACION SUELO: URBANO		
	SISTEMA: GENERAL		
	SUPERFICIE AFECTADA: 42.530 m ²		
	USO ACTUAL: VACANTE		
	PROPIEDAD: PUBLICA (Por cesión)		
OBJETIVO DE LA ACTUACION: Completar el sistema de los espacios verdes en la zona de nueva creación.			
GESTION: PUBLICA: Ayuntamiento y Comunidad de Madrid.			
VALORACION		ENTE INVERSOR	
CONCEPTO	SUPERF. m ²	COSTE UNIDAD	TOTAL MILLONES Ptas.
SUELO *	-	-	-
URBANIZACION	42.500	-	31,2
INST./EDIF.	-	-	-
TOTAL ACTUACION		-	31,2
		AYUNTAMEN. MILLONES Ptas.	OTROS MILLONES Ptas.
		12,5	18,7
		Comunidad de Madrid	
		12,5	18,7
PROGRAMACION	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
SUELO: I			
URBANIZACION:			
INSTALACIONES/EDIFICACION			
CONDICIONES PARTICULARES: * Suelo obtenido por transferencias reparcelación discontinua.			

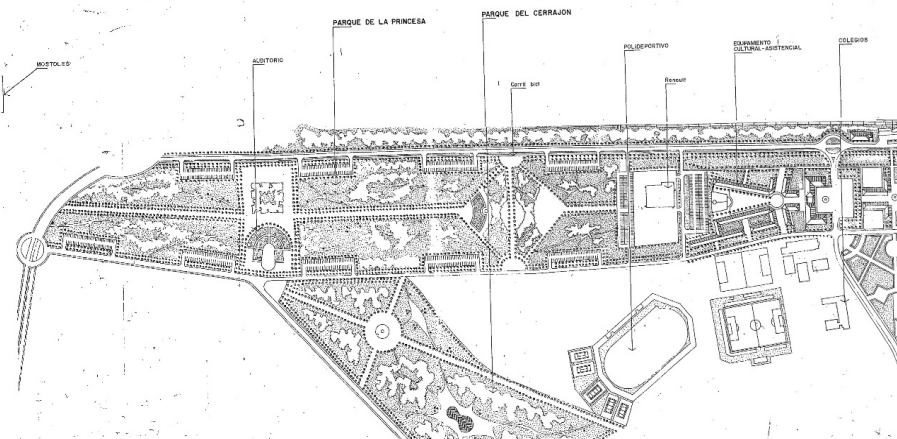
Tal y como indica la ficha anterior, esta acción se describe como "Creación de una zona verde en zona de Prado Santo Domingo, completando el Parque Lineal del Suelo Urbanizable Programado", de gestión pública del AYUNTAMIENTO (40%) Y COMUNIDAD DE MADRID (60%), y con obras de urbanización pendientes. El objetivo de esta actuación es "Completar el sistema de los espacios verdes en la zona de nueva creación", y en las condiciones particulares indica "Suelo obtenido por transferencias reparcelación discontinua".

El parque lineal al que refiere el PGOUA-87 es el indicado en el plano 18:

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-14/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 876AB-84713-19A3A Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 11:33:14 Página 9 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2025 13:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:35 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:44	ESTADO FIRMADO 31/01/2025 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5658430-876AB-84713-19A3A-6610CF02E0B28D9C87D6F9F201808861950E54AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ciudadano.a.yo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



El PGOU de 1999 reconoce que la actuación sigue pendiente de gestionarse desde el PGOU de 1987 (pendiente de obtener, y por lo tanto de urbanizar e integrar “legalmente” en la malla urbana), y a pesar de tal “pendencia”, reconocida en las fichas y en la cédula urbanística municipal, el JTE resuelve que se trata de un suelo urbanizado.

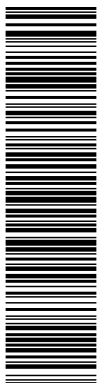
Según el art. 21 del TRLS de 2015 para que un suelo se encuentre urbanizado, debe producirse:

“Se encuentra en la situación de suelo urbanizado el que, **estando legalmente integrado en una malla urbana** conformada por una red de viales, dotaciones y parcelas propia del núcleo o asentamiento de población del que forme parte, cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- a) **Haber sido urbanizado** en ejecución del correspondiente instrumento de ordenación.
- b) Tener instaladas y operativas, **conforme a lo establecido en la legislación urbanística aplicable**, las infraestructuras y los servicios necesarios, mediante su conexión en red, para satisfacer la demanda de los usos y edificaciones existentes o previstos por la ordenación urbanística o poder llegar a contar con ellos sin otras obras que las de conexión con las instalaciones preexistentes. El hecho de que el suelo sea colindante con carreteras de circunvalación o con vías de comunicación interurbanas no comportará, por sí mismo, su consideración como suelo urbanizado.
- c) **Estar ocupado por la edificación**, en el porcentaje de los espacios aptos para ella que determine la legislación de ordenación territorial o urbanística, según la ordenación propuesta por el instrumento de planificación correspondiente.”

La naturaleza de suelo pendiente de gestionar, obtener y urbanizar a que se refiere el PGOU de 1999, ya desde el PGOU de 1987, hace incorrecta la valoración del JTE como urbanizado, donde lo más parecido a alguna obra de urbanización deriva de la fotografía nº 16 de su dictamen (daría frente a un vial parcialmente asfaltado sin encintado de aceras ni alumbrado público en su semieje, con un terraplén y desnivel, macizo de tierra, talud o escarpa, que hacen materialmente inaccesible la parcela en un contexto en el que, tratándose de una zona verde no existen ni de lejos los elementos propios de sus obras de urbanización a que se refiere el art. 97.2.e) de la LS-CM: “Obras de jardinería y arbolado, así como de amueblamiento necesario para el uso y disfrute de parques, jardines, plazas y vías públicas”).

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-14/01/2025-3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 876AB-84713-19A3A Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 11:33:14 Página 10 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2025 13:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:35 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:44
	ESTADO FIRMADO 31/01/2025 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5668430-876AB-84713-19A3A-6610CF02E0B29D9C37D6F8F201808861950E54AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificat Documentos.do?



Ayuntamiento de Alcorcón

Efectivamente, no es suficiente la concurrencia de alguna obra de urbanización incompleta como la que se deriva de la fotografía nº 16, pues como tiene dicho la STS de 20 de enero de 2015:

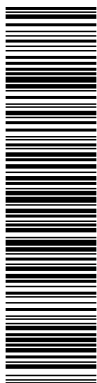
“Pues bien, a la vista de esas consideraciones es de recordar que la jurisprudencia ha venido delimitando lo que el Legislador considera como suelo urbanizado conforme a la propia delimitación que del mismo se hace en el precepto ya transcrito, cuando se integre en la malla urbana y esa integración se determina, entre otras condiciones, por la existencia de una infraestructura y unos servicios que sean necesarios para los usos y edificaciones previstas. La jurisprudencia, interpretando los preceptos que sirven de antecedentes al ya mencionado artículo 12 del Texto de 2008, ha declarado que esa integración se produce, a falta de una efectiva urbanización de los terrenos, por la existencia, al menos, de una "elemental urbanización" que cuente con los ya mencionados servicios, pero siempre que estos "sean suficientes y acordes con la edificación por tener las características adecuadas para servir a las obras que sobre él existan o se construyan" (sentencia de 30 de septiembre de 2011, recurso de casación 5761/2007). Y es importante retener esa exigencia de la idoneidad de tales servicios porque si lo que se está pretendiendo en supuestos como el presente en que los terrenos no tienen atribuida edificabilidad alguna, es asignar esa edificabilidad, los servicios han de estar en consonancia con ese destino potencial de los terrenos; no se puede pretender desligar un determina nivel de edificación y no considerar la idoneidad de los servicios con exclusión de ese destino de los terrenos.”

La STS 22 de junio de 2015 (STS 3098/2015), dice: “No basta con que las parcelas cuente en sus inmediaciones con los servicios urbanísticos sino que dicha norma solo considera que el suelo urbano este integrado "de forma legal y efectiva" en las red de dotaciones y servicios de los núcleos de población y la mera potencialidad para un desarrollo urbanístico posterior no permite considerarlo suelo urbanizado, a tenor de la normativa citada. 14 En definitiva, de la prueba pericial no se desprende que los terrenos cumplan las exigencias legalmente previstas para considerarlos como suelo urbanizado. Es por ello que el suelo debe valorarse como suelo rústico por el sistema de capitalización de rentas previsto en el art. 23.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio”.

Por lo tanto, al tratarse de suelos pendientes de gestión **no pueden considerarse legalmente integrados en la malla urbana**. Como se afirma en la Sentencia del TSJ de Aragón nº 346/2024 de 8 de julio de 2024 los suelos urbanos no consolidados necesitan, para ser considerados urbanizados: “*corresponden a sectores del suelo urbano no consolidado de uso dominante residencial, cuya ordenación detallada está contenida en el plan general con nivel de determinación análogo al del suelo urbano consolidado, pero que están pendientes de ejecución sistemática mediante el sistema de actuación que en casa caso se indica*”. No se dan, en fin, los requisitos del artículo 21 ya citado de «Haber sido urbanizado en ejecución del correspondiente instrumento de ordenación» o de «Tener instaladas y operativas, conforme a lo establecido en la legislación urbanística aplicable, las infraestructuras y los servicios necesarios, mediante su conexión en red, para satisfacer la demanda de los usos y edificaciones existentes o previstos por la ordenación urbanística o poder llegar a contar con ellos sin otras obras que las de conexión con las instalaciones preexistentes». Debe recordarse que «el nuevo régimen de valoración del suelo contenido en la Ley 8/2007 y en el Real Decreto Legislativo 2/2008 prescinde de la clasificación urbanística para atender exclusivamente a su situación, esto es, a la situación fáctica o real del terreno en el momento de su valoración, distinguiendo dos situaciones posibles: suelo rural o suelo urbanizado» - Tribunal Supremo Sala 3ª, sec. 6ª, S 13-11-2015, rec. 1075/2014-.”

El parque no está urbanizado de conformidad con el art. 97.2.e) de la LS-CM, ni sus alrededores tampoco de manera suficiente, ni el suelo está obtenido o gestionado, por lo que, difícilmente puede hablarse de que se trata de un suelo “legalmente” integrado en la malla urbana, lo que por otro lado ha sido aceptado por los recurrentes con la

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-14/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 876AB-84713-19A3A Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 11:33:14 Página 11 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2025 13:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:35 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:44	ESTADO FIRMADO 31/01/2025 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5658430-876AB-84713-19A3A-6610CF02E0B29D9C87D6F9F201808861950E54AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.yo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Alcorcón

cédula urbanística municipal notificada, y por supuesto sin unas infraestructuras suficientes para el aprovechamiento residencial considerado a efectos de valoraciones, con un talud o terraplén que impiden el acceso al parque desde un viario público que no cumple con los mínimos estándares de urbanización.

Lo anterior es plenamente aplicable a la denominada Zona A (la calificada con uso deportivo) en la medida en que **sus límites se hallan fuera del vallado que da acceso a la ciudad urbanizada, con una separación física que le impide gozar de sus beneficios**, en un contexto en el que, para ambas zonas sería de aplicación la STS de 20 de julio de 2015 STS 3429/2015 según la que: *“Tampoco es conforme a derecho la aplicación de la doctrina jurisprudencial de este Tribunal Supremo sobre los sistemas generales que contribuyen a crear ciudad, que reproduce la sentencia recurrida, pues dicho criterio jurisprudencial es de aplicación al suelo clasificado como no urbanizable o carente de clasificación, lo que no sucede en el presente caso, además, porque hace referencia la sentencia recurrida al requisito de que las vías de comunicación se incorporen al entramado urbano y se encuentren al servicio de la ciudad, cuando en este caso los inmuebles expropiados no tenían por destino la construcción de una vía de comunicación, y finalmente, como razón decisiva, porque como hemos dicho en sentencias de 27 de octubre de 2014 (recursos 6421/2011 y 174/2012), 2 de febrero de 2015 (recurso 2425/2013) y en otras posteriores, el citado criterio jurisprudencial sobre los sistemas generales no puede mantenerse bajo la vigencia del artículo 12 del TRLS2008 que, para determinar la situación básica en que se encuentra todo suelo, atiende únicamente a la situación fáctica de los servicios urbanísticos con los que cuente la finca expropiada en el momento de su valoración, lo que impide valorar el suelo, como hacía la doctrina de sistemas generales, como si estuviera “defacto” urbanizado y contara con todos los servicios urbanísticos necesarios.”*

Aún en el escenario más desfavorable para el Ayuntamiento, que resultaría de la aceptación del aprovechamiento calculado por el JTE (cuya impugnación nos reservamos), resultaría

Zona A

Superficie de 4.810,56 m² calificada como CLAVE 61: INSTALACIONES DEPORTIVAS.

➤ VS: se corresponde con el valor rural
Valor rural: 2,77€/m²s, de conformidad con el RDL 7/2015 y el RD 1492/2011, basado en una capitalización de 2,76 % del rendimiento agrícola de 160,23 €/ha, con un factor de localización de 4,77

$$4.810,56 \text{ m}^2\text{s} \times 2,77\text{€/m}^2\text{s} = 13.325,25 \text{ €}$$

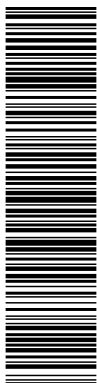
➤ Indemnización de la facultad de participar en actuaciones de nueva urbanización (tras STC 218/2015, de 22 de octubre)

TRLs 2015, Art. 38.2.b) “b) A la merma provocada en el valor que correspondería al suelo si estuviera terminada la actuación, cuando se alteren las condiciones de ejercicio de la facultad.”

*Se adoptan los hipotéticos valores de actuación terminada que calcula el propio JTE, cuya eventual impugnación este Ayuntamiento se reserva:

$$e=1,047912 \text{ m}^2\text{t/m}^2\text{s}$$

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-14/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 876AB-84713-19A3A Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 11:33:14 Página 12 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2025 13:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:35 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:44	ESTADO FIRMADO 31/01/2025 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5658430-876AB-84713-19A3A-6610CF02E0B29D9C87D6F8F201908861950E54AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.yo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Alcorcón

valor unitario del suelo=58,11 €/m²t

$$4.810,56 \text{ m}^2\text{s} \times 1,047912 \text{ m}^2\text{/m}^2\text{s} \times 58,11 \text{ €/m}^2\text{t} = 290.723,16 \text{ €}$$

Cargas de urbanización pendientes art. 22.3 del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de valoraciones):

Gastos urbanización: 12€/m²s (estimado)

$$4.810,56 \text{ m}^2\text{s} \times 12\text{€/m}^2\text{s} = 57.726,72 \text{ €}$$

$$\text{Así resultaría: } 290.723,16\text{€} - 57.726,72 \text{ €} = 232.996,44 \text{ €}$$

Por lo tanto, en aplicación del art. 38.2.b), la indemnización será *el resultado de aplicar el porcentaje que determina la legislación sobre ordenación territorial y urbanística para la participación de la comunidad en las plusvalías (10%) a la merma provocada en el valor que correspondería al suelo si estuviera terminada la actuación descontando las cargas pendientes calculado en el punto anterior:*

$$\text{indemnización} = 232.996,44 \text{ €} \times 10\% = 23.299,64 \text{ €}$$

➤ Valor Total Zona A

$$13.325,25 \text{ €} + 23.299,64 \text{ €} = 38.397 \text{ €} \times 1,05 \text{ (premio de afección)} = \mathbf{36.624,89 \text{ €}}$$

Zona B

Superficie de 16.907,44 m²s que forma parte del ENCLAVE 26 "PRADO DE SANTO DOMINGO"

➤ VS: se corresponde con el valor rural

Valor rural: 2,77€/m²s, de conformidad con el RDL 7/2015 y el RD 1492/2011, basado en una capitalización de 2,76 % del rendimiento agrícola de 160,23 €/ha, con un factor de localización de 4,77

$$16.907,44 \text{ m}^2\text{s} \times 2,77\text{€/m}^2\text{s} = 46.833,60 \text{ €}$$

➤ Indemnización de la facultad de participar en actuaciones de nueva urbanización (tras STC 218/2015, de 22 de octubre)

TRLR 2015, Art. 38.2.b) "b) A la merma provocada en el valor que correspondería al suelo si estuviera terminada la actuación, cuando se alteren las condiciones de ejercicio de la facultad."

*Se adoptan los hipotéticos valores de actuación terminada que calcula el propio JTE, cuya eventual impugnación este Ayuntamiento se reserva:

$$e=1,047912 \text{ m}^2\text{/m}^2\text{s}$$

$$\text{valor unitario del suelo}=58,11 \text{ €/m}^2\text{t}$$

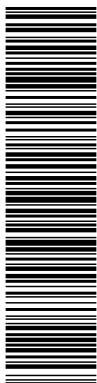
$$16.907,44 \text{ m}^2\text{s} \times 1,047912 \text{ m}^2\text{/m}^2\text{s} \times 58,11 \text{ €/m}^2\text{t} \times 0,9 \text{ (*)} = 919.611,89 \text{ €}$$

(*) Se descuenta un 10% del deber de ceder el 10% de aprovechamiento

Cargas de urbanización pendientes art. 22.3 del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de valoraciones):

Gastos urbanización: 12€/m²s (estimado)

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-14/01/2025-3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 876AB-84713-19A3A Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 11:33:14 Página 13 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2025 13:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:35 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:44
	ESTADO FIRMADO 31/01/2025 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5668430-876AB-84713-19A3A-6610CF02E0B29D9C37D6F8F201808861950E54AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.yo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Alcorcón

16.907,44 m²s x 12€/m²s = 202.889,28 €

Así resultaría: 919.611,89 € - 202.889,28 € = 716.722,61 €

Por lo tanto, en aplicación del art. 38.2.b), la indemnización será *el resultado de aplicar el porcentaje que determina la legislación sobre ordenación territorial y urbanística para la participación de la comunidad en las plusvalías (10%) a la merma provocada en el valor que correspondería al suelo si estuviera terminada la actuación descontando las cargas pendientes calculado en el punto anterior:*

indemnización = 716.722,61 € x 10% = 71.672,26 €

📌 Valor Total Zona B

46.833,60€ + 71.672,26 € = 118.505,86 € x 1,05 (premio de afección) = **124.431,15 €**

En lo relativo a la competencia, y tratándose de proyectos de expropiación entendidos como de gestión urbanística, ésta corresponde a la Junta de Gobierno Local, derivado del art. 127.1.d) de la LBRL

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Dar cuenta de la resolución del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa (JTE) de la CM (Pleno) de 11 de diciembre de 2024, que tuvo entrada en este Ayuntamiento con fecha 19 de diciembre de 2024 anotación nº 57832, por la que a resultas del procedimiento del art. 94 de la LS-CM iniciado a instancias de expropiado, la registral 12.099 del Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón (Catastral 8657902VK2685N0001XE), resulta valorada en 1.388.529,45€ premio de afección incluido, referida la fecha de valoración al 4 de junio de 2024.

Segundo: Interponer contra la resolución a que se refiere el punto anterior recurso de reposición en los términos contenido en el informe que acompaña a esta resolución, en virtud del que el suelo debe valorarse su situación básica rural mediante el sistema de capitalización de rentas (arts. 36 y 38 del TRLS de 2015), siendo inadecuada la aplicación del método residual que además en este caso ni descuenta los deberes de cesión del 10% de aprovechamiento de conformidad con los deberes del art. 18.2.C de la LS-CM, ni los deberes pendientes del art. 22.3 Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de valoraciones.

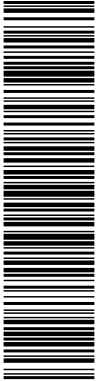
Tercero: Notificar este acuerdo a los interesados.”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Dar cuenta de la resolución del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa (JTE) de la CM (Pleno) de 11 de diciembre de 2024, que tuvo entrada en este Ayuntamiento con fecha 19 de diciembre de 2024 anotación nº 57832, por la que a resultas del procedimiento del art. 94 de la LS-CM iniciado a instancias de expropiado,

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-14/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 876AB-84713-19A3A Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 11:33:14 Página 14 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2025 13:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:35 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:44	ESTADO FIRMADO 31/01/2025 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5658430-876AB-84713-19A3A-6610CF02E0B29D9C87D6F8F201808861950E54AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.yo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

la registral 12.099 del Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón (Catastral 8657902VK2685N0001XE), resulta valorada en 1.388.529,45€ premio de afección incluido, referida la fecha de valoración al 4 de junio de 2024.

Segundo: Interponer contra la resolución a que se refiere el punto anterior recurso de reposición en los términos contenido en el informe que acompaña a esta resolución, en virtud del que el suelo debe valorarse su situación básica rural mediante el sistema de capitalización de rentas (arts. 36 y 38 del TRLS de 2015), siendo inadecuada la aplicación del método residual que además en este caso ni descuenta los deberes de cesión del 10% de aprovechamiento de conformidad con los deberes del art. 18.2.C de la LS-CM, ni los deberes pendientes del art. 22.3 Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de valoraciones.

Tercero: Notificar este acuerdo a los interesados.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 10/01/2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. Miguel Ángel González García.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

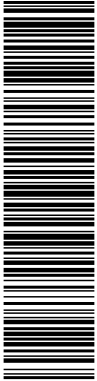
PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO a la resolución del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa (JTE) de la CM (Pleno) de 11 de diciembre de 2024, que tuvo entrada en este Ayuntamiento con fecha 19 de diciembre de 2024 anotación nº 57832, por la que a resultas del procedimiento del art. 94 de la LS-CM iniciado a instancias de expropiado, la registral 12.099 del Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón (Catastral 8657902VK2685N0001XE), resulta valorada en UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.388.529,45 €) premio de afección incluido, referida la fecha de valoración al 4 de junio de 2024.

SEGUNDO.- INTERPONER contra la resolución a que se refiere el punto anterior **recurso de reposición** en los términos contenido en el informe que acompaña a esta resolución, en virtud del que el suelo debe valorarse su situación básica rural mediante el sistema de capitalización de rentas (arts. 36 y 38 del TRLS de 2015), siendo inadecuada la aplicación del método residual que además en este caso ni descuenta los deberes de cesión del 10% de aprovechamiento de conformidad con los deberes del art. 18.2.C de la LS-CM, ni los deberes pendientes del art. 22.3 Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de valoraciones.

TERCERO.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados.

4/10.- SUBSANACIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 07.01.2025, PTO. 2/5, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-14/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 876AB-84713-19A3A Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 11:33:14 Página 15 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2025 13:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:35 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:44	ESTADO FIRMADO 31/01/2025 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5658430-876AB-84713-19A3A-6610CF020E0B28D9C87D6F8F201808861950E54AC) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

MUNICIPALES, BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 1). (EXPTE. 2023006_CBSU).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejales Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 10 de enero de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.07.01.09/6

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA SUBSANACIÓN DEL ERROR DE TRANSCRIPCIÓN DETECTADO EN LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 1).

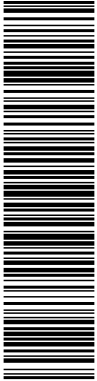
Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2023006_CBSU referidos a la PRÓRROGA del contrato de SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP, y teniendo en cuenta la documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicha prórroga, así como el informe emitido en fecha 9 de enero de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

« ASUNTO : INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN CON LA SUBSANACIÓN DEL ERROR DE TRANSCRIPCIÓN DETECTADO EN LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 1).

1. *Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 7 de enero de 2024, se procedió a la aprobación de la prórroga del contrato de SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (expte. 2023006_CBSU) celebrado con la empresa IBERDROLA CLIENTES SAU, con NIF A95758389, para el período comprendido entre el 15 de enero de 2025 y el 14 de enero de 2026, ambos incluidos, por un presupuesto limitativo de 4.477.000,00 €, IVA incluido.*

2. *Se ha advertido un error de transcripción en el título de la proposición elevada a la Junta de Gobierno Local y trasladada al certificado del acuerdo adoptado, apareciendo por error “Suministro de Gas Natural” y “expte. 2023005_CBSU (2022544_CBSU)”, siendo lo correcto “Suministro de Electricidad” y “expte. 2023006_CBSU”. Así mismo, se ha detectado error material en las fechas a las que se extiende la anualidad 2025 del gasto aprobado para la prórroga del contrato y que se detallan en el apartado*

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-14/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 876AB-84713-19A3A Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 11:33:14 Página 16 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2025 13:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:35 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:44	ESTADO FIRMADO 31/01/2025 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5658430-876AB-84713-19A3A-6610CF020E0B28D9C87D6F9F201808861950E54AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO de la parte dispositiva del Acuerdo de aprobación, error derivado de las fechas erróneas que se detallan en la documentación preparatoria y que indican que dicha anualidad comprende el periodo del 15/01/2024 hasta el 30/11/2024, cuando el periodo correcto ha de abarcar del 15/01/2025 al 30/11/2025.

3. Considerando las circunstancias indicadas en el punto anterior como errores materiales en el acuerdo de aprobación de la prórroga contractual, evidenciados de los propios documentos incorporados al expediente y del plazo efectivo al que se extiende dicha prórroga (del 15/01/2025 al 14/01/2026), no existiría inconveniente en proceder a su rectificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Detectado error material de transcripción en el título de la proposición elevada a la Junta de Gobierno Local y trasladada al Acuerdo nº 2/5 de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de enero de 2025, se RECTIFICA el mismo al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estableciendo como título correcto: "PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (expte. 2023006_CBSU)".

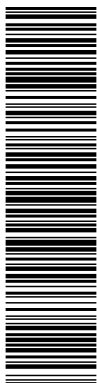
SEGUNDO.- Detectado error material de transcripción en las fechas a las que se extiende la anualidad 2025 del gasto autorizado y comprometido para la prórroga del contrato y que se detallan en el apartado SEGUNDO de la parte dispositiva del Acuerdo nº 2/5 de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de enero de 2025, error derivado de las fechas erróneas que se detallan en la documentación preparatoria, se RECTIFICA el mismo al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quedando redactado dicho apartado SEGUNDO de la siguiente forma:

"SEGUNDO.- Aprobar la AUTORIZACIÓN y DISPOSICIÓN de gasto por importe total de 4.477.000,00 € para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, conforme al siguiente desglose de aplicaciones presupuestarias y anualidades:

40-920.02-221.00 Energía Eléctrica (EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES): 3.300.00,00 €:

- Año 2025 (15/01/2025 hasta 30/11/2025): 3.025.000,00 €.
- Año 2026 (01/12/2025 hasta 14/01/2026): 275.000,00 €.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-14/01/2025-3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 876AB-84713-19A3A Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 11:33:14 Página 17 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2025 13:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:35 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:44
	ESTADO FIRMADO 31/01/2025 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5658430-876AB-84713-19A3A-6610CF02E0B28D9C87D6F8F201808861950E54AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificadoc.es/portal/verificadoc/documentos.do?



Ayuntamiento de Alcorcón

- 40-165.00-221.00 Energía Eléctrica (ALUMBRADO PUBLICO): 1.177.000,00 €:
- Año 2025 (15/01/2025 hasta 30/11/2025): 1.078.916,67 €.
 - Año 2026 (01/12/2025 hasta 14/01/2026): 98.083,33 €.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Detectado error material de transcripción en el título de la proposición elevada a la Junta de Gobierno Local y trasladada al Acuerdo nº 2/5 de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de enero de 2025, se RECTIFICA el mismo al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estableciendo como título correcto: “PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (expte. 2023006_CBSU)”.

SEGUNDO.- Detectado error material de transcripción en las fechas a las que se extiende la anualidad 2025 del gasto autorizado y comprometido para la prórroga del contrato y que se detallan en el apartado SEGUNDO de la parte dispositiva del Acuerdo nº 2/5 de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de enero de 2025, error derivado de las fechas erróneas que se detallan en la documentación preparatoria, se RECTIFICA el mismo al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quedando redactado dicho apartado SEGUNDO de la siguiente forma:

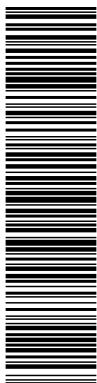
“SEGUNDO.- Aprobar la AUTORIZACIÓN y DISPOSICIÓN de gasto por importe total de 4.477.000,00 € para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, conforme al siguiente desglose de aplicaciones presupuestarias y anualidades:

- 40-920.02-221.00 Energía Eléctrica (EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES): 3.300.00,00 €:
- Año 2025 (15/01/2025 hasta 30/11/2025): 3.025.000,00 €.
 - Año 2026 (01/12/2025 hasta 14/01/2026): 275.000,00 €.
- 40-165.00-221.00 Energía Eléctrica (ALUMBRADO PUBLICO): 1.177.000,00 €:
- Año 2025 (15/01/2025 hasta 30/11/2025): 1.078.916,67 €.
 - Año 2026 (01/12/2025 hasta 14/01/2026): 98.083,33 €.”

En Alcorcón, a fecha de firma del documento electrónico 10/01/2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. Miguel Ángel González García.”

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-14/01/2025-3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 876AB-84713-19A3A Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 11:33:14 Página 18 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 28/01/2025 13:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/01/2025 13:35 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/01/2025 13:44
	ESTADO FIRMADO 31/01/2025 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5668430-876AB-84713-19A3A-6610CF02E0B29D9C87D6F8F201808861950E54AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Alcorcón

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

PRIMERO.- Detectado error material de transcripción en el título de la proposición elevada a la Junta de Gobierno Local y trasladada al Acuerdo nº 2/5 de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de enero de 2025, **RECTIFICAR** el mismo al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estableciendo como título correcto: "PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (expte. 2023006_CBSU)".

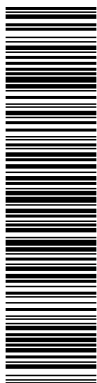
SEGUNDO.- Detectado error material de transcripción en las fechas a las que se extiende la anualidad 2025 del gasto autorizado y comprometido para la prórroga del contrato y que se detallan en el apartado SEGUNDO de la parte dispositiva del Acuerdo nº 2/5 de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de enero de 2025, error derivado de las fechas erróneas que se detallan en la documentación preparatoria, **RECTIFICAR** el mismo al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quedando redactado dicho apartado SEGUNDO de la siguiente forma:

"SEGUNDO.- APROBAR la AUTORIZACIÓN y DISPOSICIÓN de gasto por importe total de 4.477.000,00 € para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, conforme al siguiente desglose de aplicaciones presupuestarias y anualidades:

- 40-920.02-221.00 Energía Eléctrica (EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES): 3.300.00,00 €:
 - Año 2025 (**15/01/2025 hasta 30/11/2025**): 3.025.000,00 €.
 - Año 2026 (01/12/2025 hasta 14/01/2026): 275.000,00 €.
- 40-165.00-221.00 Energía Eléctrica (ALUMBRADO PUBLICO): 1.177.000,00 €:
 - Año 2025 (**15/01/2025 hasta 30/11/2025**): 1.078.916,67 €.
 - Año 2026 (01/12/2025 hasta 14/01/2026): 98.083,33 €."

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-14/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 876AB-84713-19A3A Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 11:33:14 Página 19 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2025 13:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:35 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:44	ESTADO FIRMADO 31/01/2025 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5658430-876AB-84713-19A3A-6610CF02E0B29D9C87D6F8F201808861950E54AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificat/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

5/11.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RIEGO DE ARBOLADO DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2024171_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejales Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 02/01/2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/171

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RIEGO DE ARBOLADO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE 2024171_ASE)

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024171_ASE correspondiente al SERVICIO DE RIEGO DE ARBOLADO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, y visto el informe emitido en fecha 2 de enero de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2024171_ASE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO DE RIEGO DE ARBOLADO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

1.- Por Providencia emitida por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, se aprobó el inicio del expediente de referencia, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

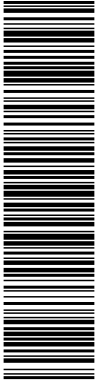
- Memoria justificativa.
- Anexo a la Memoria con determinaciones a incluir en el PCAP.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Informe sobre repercusiones económicas.
- Documento de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-14/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 876AB-84713-19A3A Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 11:33:14 Página 20 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2025 13:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:35 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:44	ESTADO FIRMADO 31/01/2025 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5668430-876AB-84713-19A3A-6610CF02E0B29D9C87D6F9F201808861950E54AC) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.verificatDocumentos.do?](https://portal.verificat Documentos.do?portal=verificatDocumentos.do?)



Ayuntamiento de Alcorcón

de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Concejalía de Parques y Jardines. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal mediante sendos informes de fechas 2 de diciembre de 2024 y 2 de enero de 2025, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP dándose conformidad a la contratación mediante procedimiento abierto SARA y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorporan al expediente documentos de retención del crédito para cubrir las prestaciones objeto del contrato en las distintas anualidades a las que se extenderá su financiación.

Por parte de la Intervención Municipal deberá realizarse la fiscalización previa del expediente.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

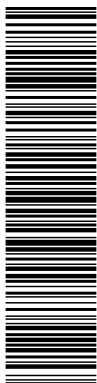
8.- El procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). El plazo para la presentación de ofertas, al permitirse el envío por medios electrónicos, se fija en 30 días naturales desde el día siguiente al del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024171_ASE relativo al SERVICIO DE RIEGO DE ARBOLADO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Parques y Jardines, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto limitativo de 464.640,00 € IVA incluido, para sus dos años de duración inicial.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de 464.640,00 € para financiar las prestaciones del citado contrato, con cargo a la partida presupuestaria 41 171.00 227.99 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-14/01/2025-3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 876AB-84713-19A3A Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 11:33:14 Página 21 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2025 13:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:35 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:44
	ESTADO FIRMADO 31/01/2025 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5658430-876AB-84713-19A3A-6610CF02E0B29D9C87D6F9F201908861950E54AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Año 2025: 232.320,00 €
Año 2026: 232.320,00 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado al ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024171_ASE relativo al SERVICIO DE RIEGO DE ARBOLADO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Parques y Jardines, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto limitativo de 464.640,00 € IVA incluido, para sus dos años de duración inicial.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de 464.640,00 € para financiar las prestaciones del citado contrato, con cargo a la partida presupuestaria 41 171.00 227.99 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

Año 2025: 232.320,00 €
Año 2026: 232.320,00 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado al ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dicho ejercicio.

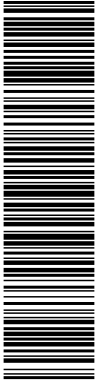
TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

En Alcorcón, a fecha de firma del documento electrónico 02/01/2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES. Raúl Toledano Serrano."

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-14/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 876AB-84713-19A3A Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 11:33:14 Página 22 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2025 13:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:35 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:44	ESTADO FIRMADO 31/01/2025 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5658430-876AB-84713-19A3A-6610CF02E0B29D9C87D6F9F201808861950E54AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

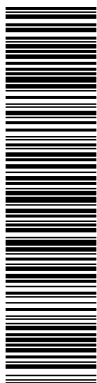
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500014-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 7 de enero de 2025.
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato de referencia en el Presupuesto Municipal, firmado por el Técnico de Parques y Jardines, Sr. Vázquez Marabe, con fecha 7 de enero de 2025.
- Informe de modificación del contrato del referido Servicio, firmado por el Técnico de Parques y Jardines, Sr. Vázquez Marabe, con fecha 7 de enero de 2025.
- Informes de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 2 de diciembre de 2024 y de la Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica, Sra. Oyola Reviriego, de fecha 2 de enero de 2025.
- Informe de la TAG, Sra. Pastor Mudarra, de fecha 19 de diciembre de 2024.
- Providencia de inicio de expediente de la Concejala de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 26 de noviembre de 2024.
- Documentos de retención de crédito nºs 220249001321 y 220249001322 emitidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 21 de noviembre de 2024.
- Memoria justificativa del contrato de referencia emitida por el Técnico de Parques y Jardines, Sr. Vázquez Marabe y el Concejala de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 19 de noviembre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024171_ASE relativo al SERVICIO DE RIEGO DE ARBOLADO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Parques y Jardines, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto limitativo de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (464.640,00 €), IVA incluido, para sus dos (2) años de duración inicial.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (464.640,00 €) para financiar las prestaciones del citado contrato, con cargo a la partida presupuestaria 41 171.00 227.99 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-14/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 876AB-84713-19A3A Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 11:33:14 Página 23 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2025 13:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:35 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:44	ESTADO FIRMADO 31/01/2025 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5658430-876AB-84713-19A3A-6610CF020E0B29D9C87D6F9F201908861950E54AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.mec.es/portal/verificadoc/verificadoc.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

- Año 2025: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (232.320,00 €).
- Año 2026: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (232.320,00 €).

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado al ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

6/12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2024017_ASE).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 3 de enero de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/17

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACION A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte 2024017_ASE.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente 2024017_ASE referido al SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación del contrato, así como el informe emitido en fecha 27 de diciembre de 2024 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

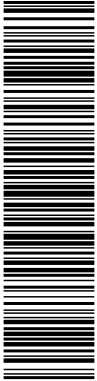
“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2024017_ASE.

ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-14/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 876AB-84713-19A3A Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 11:33:14 Página 24 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2025 13:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:35 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:44	ESTADO FIRMADO 31/01/2025 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5658430-876AB-84713-19A3A-6610CF02E0B29D9C87D6F8F201808861950E54AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 30 de octubre de 2024, se han adoptado los siguientes Acuerdos, una vez valoradas las ofertas admitidas en el procedimiento de contratación con expediente 2024017_ASE, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos:

"4.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2024017_ASE - Servicio de Consultoría y Asistencia Técnica en Materia de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Alcorcón.

Vista la documentación aportada por la sociedad INCO, ESTUDIO TÉCNICO, S.L. como justificación de su oferta presentada, identificada como incurso en valores anormales o desproporcionados, y conforme a lo indicado en el informe de valoración respecto a dicha justificación emitido por la unidad técnica responsable en fecha 22 de agosto de 2024, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la aceptación de la justificación aportada por la sociedad, considerando que los argumentos ofrecidos por el licitador motivan convenientemente los precios propuestos y permitirían una ejecución adecuada de las prestaciones, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

5.- Propuesta adjudicación: 2024017_ASE - Servicio de Consultoría y Asistencia Técnica en Materia de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Alcorcón.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden 1

NIF: B80596083 INCO, ESTUDIO TÉCNICO, S.L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100,00

Total puntuación: 100,00

Orden 2

NIF: B06830939 ESPROIN Y MANTENIMIENTO

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 85,93

Total puntuación: 85,93

Orden 3

NIF: B53606117 COORDINACION DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCION, S.L.P.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 83,77

Total puntuación: 83,77

Orden 4

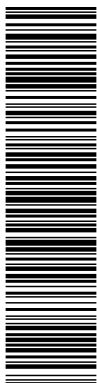
NIF: A29021334 CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A (CEMOSA)

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 82,33

Total puntuación: 82,33

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-14/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 876AB-84713-19A3A Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 11:33:14 Página 25 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2025 13:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:35 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:44	ESTADO FIRMADO 31/01/2025 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5658430-876AB-84713-19A3A-6610CF02E0B29D9C87D6F8F201808861950E54AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Orden 5
NIF: B81040503 CONURMA INGENIEROS CONSULTORES
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 77,59
Total puntuación: 77,59

Orden 6
NIF: A82876905 Atenea Seguridad y Medioambiente, S.A.U.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 73,06
Total puntuación: 73,06

Orden 7
NIF: B83665513 Incope Consultores, S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 68,47
Total puntuación: 68,47

Orden 8
NIF: B92097047 ANP SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 66,14
Total puntuación: 66,14

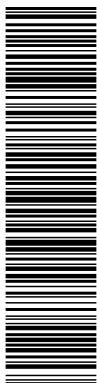
Orden 9
NIF: B83804989 PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 62,18
Total puntuación: 62,18

Orden 10
NIF: A40007460 OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 60,61
Total puntuación: 60,61"

II.- Conforme al acuerdo anterior, se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2024, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por INCO ESTUDIO TECNICO SL en este trámite, relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

III.- Las anualidades detalladas en el acuerdo de aprobación del expediente fueron fijadas con la previsión de inicio del contrato en 2024. Dada la imposibilidad de inicio

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-14/01/2025-3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 876AB-84713-19A3A Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 11:33:14 Página 26 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2025 13:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:35 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:44
	ESTADO FIRMADO 31/01/2025 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5658430-876AB-84713-19A3A-6610CF02E0B29D9C87D6F8F201808861950E54AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

en ese año, teniendo en cuenta los trámites previos que han realizarse de forma previa a la formalización, por la técnico responsable se ha emitido informe de fecha 10/12/2024 en el que se redistribuyen los importes de las anualidades a las que se extenderá el contrato. Se han emitido RCs adicionales con cargo al ejercicio 2027 para las distintas unidades destinatarias de los servicios, conforme a la redistribución del gasto realizada en el informe de la técnico responsable, de forma que se traspasa a la anualidad de 2027 el gasto asignado inicialmente a 2024.

IV.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

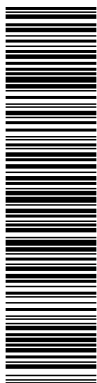
En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de la empresa INCO ESTUDIO TECNICO SL, con NIF B80596083, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 30 de octubre de 2024, siendo la oferta presentada por dicha empresa la que ha obtenido la máxima puntuación (100 puntos) en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato dispondrá una duración de DOS AÑOS y CINCO MESES a partir del día siguiente a su formalización y de un presupuesto limitativo para dicho plazo de TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNITMOS (313.647,87 €), IVA 21% incluido, debiendo ser ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas por el adjudicatario, aplicando un porcentaje reducción global del 56,11 % sobre los valores y porcentajes que constituyen el tipo de licitación del contrato.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNITMOS (313.647,87 €) para financiar las prestaciones derivadas del contrato, conforme al siguiente desglose por unidades gestoras, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

UNIDAD GESTORA	ANUALIDADES	PRESUPUESTO TOTAL, € IVA INCLUIDO
TRANSICIÓN ECOLÓGICA (partida presupuestaria 42-134.00-227.06)		
	Año 2025	4.346,80 €
	Año 2027	15.210,69 €
TRANSICIÓN ECOLÓGICA (partida presupuestaria 31- 320.00-227.06)		
	Año 2025	3.300,00 €
	Año 2027	3.300,00 €
PARQUES Y JARDINES (partida presupuestaria 41-171.00-227.06)		
	Año 2025	50.210,36 €

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-14/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 876AB-84713-19A3A Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 11:33:14 Página 27 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2025 13:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:35 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:44	ESTADO FIRMADO 31/01/2025 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5658430-876AB-84713-19A3A-6610CF02E0B29D9C87D6F9F201808861950E54AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

	Año 2026	22.063,20 €
	Año 2027	44.863,26 €
MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD (partida presupuestaria 40-153.20-227.06)		
	Año 2025	55.000,00 €
	Año 2026	50.000,01 €
	Año 2027	14.375,01 €
CULTURA (partida presupuestaria 30-334.00-227.06)		
	Año 2025	4.913,50 €
	Año 2026	4.913,50 €
	Año 2027	1.936,00 €
DEPORTES (partida presupuestaria 32-341.00-227.06)		
	Año 2025	7.500,00 €
	Año 2026	7.500,00 €
	Año 2027	7.500,00 €
POLICÍA (partida presupuestaria 10-132.00-227.06)		
	Año 2025	1.499,19 €
	Año 2026	1.499,19 €
	Año 2027	1.873,99 €
BOMBEROS (partida presupuestaria 10-136.00-227.06)		
	Año 2025	968,00 €
	Año 2026	968,00 €
	Año 2027	968,00 €
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (partida presupuestaria 10-491.00-227.06)		
	Año 2025	4.650,30 €
	Año 2026	3.100,20 €
URBANISMO (partida presupuestaria 40-151.00-227.06)		
	Año 2027	1.188,67 €

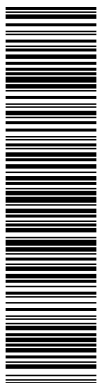
Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el compromiso del gasto quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos de los ejercicios 2025, 2026 y 2027, por las cuantías indicadas anteriormente.

TERCERO.- *Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."*

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de la empresa INCO ESTUDIO TECNICO

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-14/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 876AB-84713-19A3A Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 11:33:14 Página 28 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2025 13:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:35 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:44	ESTADO FIRMADO 31/01/2025 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5668430-876AB-84713-19A3A-6610CF02E0B29D9C87D6F8F201908861950E54AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



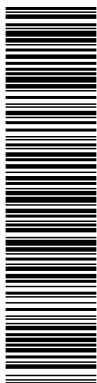
Ayuntamiento de Alcorcón

SL, con NIF B80596083, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 30 de octubre de 2024, siendo la oferta presentada por dicha empresa la que ha obtenido la máxima puntuación (100 puntos) en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato dispondrá una duración de DOS AÑOS y CINCO MESES a partir del día siguiente a su formalización y de un presupuesto limitativo para dicho plazo de TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (313.647,87 €), IVA 21% incluido, debiendo ser ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas por el adjudicatario, aplicando un porcentaje reducción global del 56,11 % sobre los valores y porcentajes que constituyen el tipo de licitación del contrato.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (313.647,87 €) para financiar las prestaciones derivadas del contrato, conforme al siguiente desglose por unidades gestoras, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

UNIDAD GESTORA	ANUALIDADES	PRESUPUESTO TOTAL, € IVA INCLUIDO
TRANSICIÓN ECOLÓGICA (partida presupuestaria 42-134.00-227.06)		
	Año 2025	4.346,80 €
	Año 2027	15.210,69 €
TRANSICIÓN ECOLÓGICA (partida presupuestaria 31- 320.00-227.06)		
	Año 2025	3.300,00 €
	Año 2027	3.300,00 €
PARQUES Y JARDINES (partida presupuestaria 41-171.00-227.06)		
	Año 2025	50.210,36 €
	Año 2026	22.063,20 €
	Año 2027	44.863,26 €
MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD (partida presupuestaria 40-153.20-227.06)		
	Año 2025	55.000,00 €
	Año 2026	50.000,01 €
	Año 2027	14.375,01 €
CULTURA (partida presupuestaria 30-334.00-227.06)		
	Año 2025	4.913,50 €
	Año 2026	4.913,50 €
	Año 2027	1.936,00 €
DEPORTES (partida presupuestaria 32-341.00-227.06)		
	Año 2025	7.500,00 €
	Año 2026	7.500,00 €
	Año 2027	7.500,00 €
POLICÍA (partida presupuestaria 10-132.00-227.06)		
	Año 2025	1.499,19 €
	Año 2026	1.499,19 €

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-14/01/2025-3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 876AB-84713-19A3A Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 11:33:14 Página 29 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2025 13:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:35 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:44
	ESTADO FIRMADO 31/01/2025 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5658430-876AB-84713-19A3A-6610CF02E0B29D9C37D6F9F201808861950E54AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

	Año 2027	1.873,99 €
BOMBEROS (partida presupuestaria 10-136.00-227.06)		
	Año 2025	968,00 €
	Año 2026	968,00 €
	Año 2027	968,00 €
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (partida presupuestaria 10-491.00-227.06)		
	Año 2025	4.650,30 €
	Año 2026	3.100,20 €
URBANISMO (partida presupuestaria 40-151.00-227.06)		
	Año 2027	1.188,67 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el compromiso del gasto quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos de los ejercicios 2025, 2026 y 2027, por las cuantías indicadas anteriormente.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

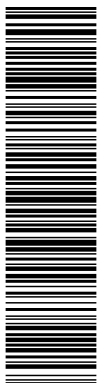
En Alcorcón, a la fecha de firma electrónica 03/01/2025.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN. Raquel Peral Rodero.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500015-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 8 de enero de 2025.
- Documentos de anulación de retención de crédito nº 220259000026 y de retención de crédito nº 220259000027 emitidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 8 de enero de 2025.
- Decreto nº 9979/2024 de fecha 27 de diciembre emitido por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, y por la Asistente Jurídico, Sra. Barril Vicente, en representación del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, relativo a convalidación del Decreto nº 8113 de fecha 31 de octubre de 2024 del Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana.
- Documentos de retención de crédito nº 220249001540, 220249001541, 220249001542, 220249001543, 220249001544, 220249001545, 22024900154,6 220249001547 y 220249001548 emitidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 16 de diciembre de 2024.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-14/01/2025-3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 876AB-84713-19A3A Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 11:33:14 Página 30 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2025 13:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:35 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:44
	ESTADO FIRMADO 31/01/2025 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5658430-876AB-84713-19A3A-6610CF02E0B29D9C87D6F9F201908861950E54AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Alcorcón

- Informe de excepcionalidad en la tramitación del expediente de referencia firmado por la Técnico de Prevención de Régimen Interior, Sra. Jáñez Cordero, por el Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, con fecha 12 de diciembre de 2024 y por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, el día 13 de los citados.
- Informe de distribución de gasto firmado por la Técnico de Prevención de Régimen Interior, Sra. Jáñez Cordero, con fecha 10 de diciembre de 2024.

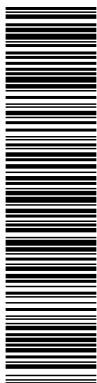
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de la empresa INCO ESTUDIO TECNICO SL, con NIF B80596083, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 30 de octubre de 2024, siendo la oferta presentada por dicha empresa la que ha obtenido la máxima puntuación (100 puntos) en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato dispondrá una duración de dos años y cinco meses a partir del día siguiente a su formalización y de un presupuesto limitativo para dicho plazo de TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (313.647,87 €), IVA 21% incluido, debiendo ser ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas por el adjudicatario, aplicando un porcentaje reducción global del 56,11 % sobre los valores y porcentajes que constituyen el tipo de licitación del contrato.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (313.647,87 €) para financiar las prestaciones derivadas del contrato, conforme al siguiente desglose por unidades gestoras, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

UNIDAD GESTORA	ANUALIDADES	PRESUPUESTO TOTAL, € IVA INCLUIDO
TRANSICIÓN ECOLÓGICA (partida presupuestaria 42-134.00-227.06)		
	Año 2025	4.346,80 €
	Año 2027	15.210,69 €
TRANSICIÓN ECOLÓGICA (partida presupuestaria 31- 320.00-227.06)		
	Año 2025	3.300,00 €
	Año 2027	3.300,00 €
PARQUES Y JARDINES (partida presupuestaria 41-171.00-227.06)		
	Año 2025	50.210,36 €
	Año 2026	22.063,20 €
	Año 2027	44.863,26 €

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-14/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 876AB-84713-19A3A Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 11:33:14 Página 31 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2025 13:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:35 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:44	ESTADO FIRMADO 31/01/2025 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5658430-876AB-84713-19A3A-6610CF02E0B29D9C87D6F9F201808861950E54AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificat Documentos.do?



MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD (partida presupuestaria 40-153.20-227.06)		
	Año 2025	55.000,00 €
	Año 2026	50.000,01 €
	Año 2027	14.375,01 €
CULTURA (partida presupuestaria 30-334.00-227.06)		
	Año 2025	4.913,50 €
	Año 2026	4.913,50 €
	Año 2027	1.936,00 €
DEPORTES (partida presupuestaria 32-341.00-227.06)		
	Año 2025	7.500,00 €
	Año 2026	7.500,00 €
	Año 2027	7.500,00 €
POLICÍA (partida presupuestaria 10-132.00-227.06)		
	Año 2025	1.499,19 €
	Año 2026	1.499,19 €
	Año 2027	1.873,99 €
BOMBEROS (partida presupuestaria 10-136.00-227.06)		
	Año 2025	968,00 €
	Año 2026	968,00 €
	Año 2027	968,00 €
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (partida presupuestaria 10-491.00-227.06)		
	Año 2025	4.650,30 €
	Año 2026	3.100,20 €
URBANISMO (partida presupuestaria 40-151.00-227.06)		
	Año 2027	1.188,67 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el compromiso del gasto quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos de los ejercicios 2025, 2026 y 2027, por las cuantías indicadas anteriormente.

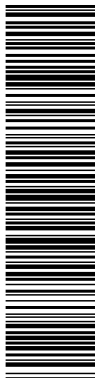
TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

7/13.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE TROMPETA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejales Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-14/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 876AB-84713-19A3A Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 11:33:14 Página 32 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2025 13:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:35 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:44	ESTADO FIRMADO 31/01/2025 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5658430-876AB-84713-19A3A-6610CF02E0B29D9C87D6F201808861950E54AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Retamosa, de fecha 16 de diciembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.04.01/87

647/24 CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD TROMPETA

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD TROMPETA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Profesor/a de la Escuela de Música, especialidad de Trompeta, para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe de fecha 13 de diciembre de 2024 con el siguiente literal:

“(…)

Dado que el Ayuntamiento carece en estos momentos de Bolsa de trabajo, se hace necesario generar una Bolsa que permita cubrir las eventualidades que puedan producirse en el futuro tales como jubilaciones, sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo, proyectos específicos del servicio y otras necesidades de carácter temporal que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a la legislación vigente.

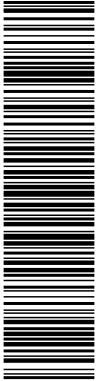
El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellas personas candidatas cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Las retribuciones del Puesto de Trabajo de Profesor/a Escuela de Música son las siguientes:

PROG.	PUESTO	G	CD	RETRIB. BÁSICAS	COMPL. DESTINO	COMP. ESPEC.	COMP. ESPEC 2
334.11	Profesor/a Escuela de Música	A1	24	17.560,44	9.764,02	20.628,35	490,08

La titulación requerida se corresponde con las características del puesto para cuya cobertura se crea esta bolsa.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-14/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 876AB-84713-19A3A Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 11:33:14 Página 33 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2025 13:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:35 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:44	ESTADO FIRMADO 31/01/2025 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5658430-876AB-84713-19A3A-6610CF02E0B29D9C87D6F9F201808861950E54AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

(...)"

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Profesor/a de la Escuela de Música, especialidad de Trompeta, mediante concurso oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 16/12/2024.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500009-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 7 de enero de 2025.
- Convocatoria y Bases Específicas para la provisión de la plaza de referencia firmadas por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, con fecha 13 de diciembre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

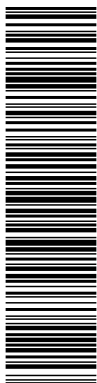
PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de PROFESOR/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA (ESPECIALIDAD DE TROMPETA), mediante concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

8/14.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE DEPORTES MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-14/01/2025-3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 876AB-84713-19A3A Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 11:33:14 Página 34 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2025 13:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:35 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:44
	ESTADO FIRMADO 31/01/2025 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5668430-876AB-84713-19A3A-6610CF02E0B29D9C87D6F8F201808861950E54AC) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Retamosa, de fecha 16 de diciembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.04.01/88

648/24 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TECNICO/A DE DEPORTES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE DEPORTES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Técnico/a de Deportes para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe de fecha 16 de diciembre de 2024 con el siguiente literal:

“(…)

Dado que el Ayuntamiento carece en estos momentos de Bolsa de trabajo, se hace necesario generar una Bolsa que permita cubrir las eventualidades que puedan producirse en el futuro tales como jubilaciones, sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo, proyectos específicos del servicio y otras necesidades de carácter temporal que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a la legislación vigente.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellas personas candidatas cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

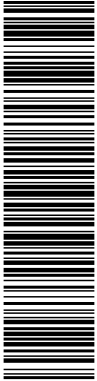
Las retribuciones del Puesto de Trabajo de Técnico/a de Deportes son las siguientes:

PROG.	PUESTO	G	CD	RETRIB. BÁSICAS	COMPL. DESTINO	COMP. ESPEC.	COMP. ESPEC 2
341.00	Técnico/a de Deportes	A1	24	17.560,44	9.764,02	24.355,77	652,73

La titulación requerida se corresponde con las características del puesto para cuya cobertura se crea esta bolsa.

“(…)”

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-14/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 876AB-84713-19A3A Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 11:33:14 Página 35 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2025 13:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:35 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:44	ESTADO FIRMADO 31/01/2025 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5658430-876AB-84713-19A3A-6610CF02E0B29D9C87D6F8F201808861950E54AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadana.yo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a de Deportes, mediante concurso oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 16/12/2024.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500010-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 7 de enero de 2025.
- Convocatoria y Bases Específicas para la provisión de la plaza de referencia firmadas por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, con fecha 16 de diciembre de 2024.

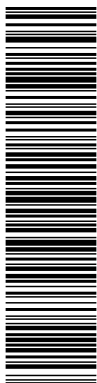
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de TÉCNICO/A DE DEPORTES, mediante concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

9/15.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MÉDICO/A MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejales Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 21 de diciembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5658430-876AB-84713-19A3A-6610CF02E0B29D9C87D6F8F201808861950E54AC) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Alcorcón

“Nº Expte.: 2024/02.08.04.01/89

650/24 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MEDICO/A

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MÉDICO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Médico/a, para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe de fecha 20 de diciembre de 2024 con el siguiente literal:

“(…)

Dado que el Ayuntamiento carece en estos momentos de Bolsa de trabajo, se hace necesario generar una Bolsa que permita cubrir las eventualidades que puedan producirse en el futuro tales como jubilaciones, sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo, proyectos específicos del servicio y otras necesidades de carácter temporal que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a la legislación vigente.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellas personas candidatas cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

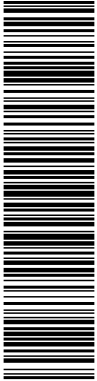
Las retribuciones del Puesto de Trabajo de Médico son las siguientes:

PROG	PUESTO	G	CD	RETRIB. BÁSICAS	COMPL. DESTINO	COMP. ESPEC.	COMP. ESPEC 2
311.02	Médico/a	A1	24	17.560,44	9.764,02	22.399,80	490,08
311.03	Médico/a	A1	24	17.560,44	9.764,02	22.399,80	

Dentro de la RPT, existe un puesto de trabajo de Inspector/a Sanitario/a, que también puede ser ocupado por un Médico/a, cuyas retribuciones son las siguientes:

PROG.	PUESTO	G	CD	RETRIB. BÁSICAS	COMPL. DESTINO	COMP. ESPEC.	COMP. ESPEC 2
311.00	Inspector/a Sanitario/a	A1	24	17.560,44	9.764,02	22.399,80	

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-14/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 876AB-84713-19A3A Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 11:33:14 Página 37 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2025 13:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:35 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:44	ESTADO FIRMADO 31/01/2025 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5658430-876AB-84713-19A3A-6610CF02E0B29D9C87D6F8F201808861950E54AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.yto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

La titulación requerida se corresponde con las características de los puestos para cuya cobertura se crea esta bolsa.

(...)"

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Médico/a, mediante concurso oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 21/12/2024.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500011-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 7 de enero de 2025.
- Convocatoria y Bases Específicas para la provisión de la plaza de referencia firmadas por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, y por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Sr. Larrosa Hergueta, con fecha 15 de enero de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

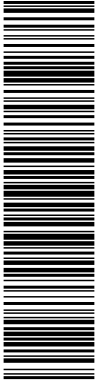
PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de MÉDICO/A, mediante concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-14/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 876AB-84713-19A3A Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 11:33:14 Página 38 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2025 13:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:35 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:44	ESTADO FIRMADO 31/01/2025 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5658430-876AB-84713-19A3A-6610CF02E0B29D9C87D6F8F201808861950E54AC) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadano.a.yo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

10/16.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LOS LOTES 1 Y 2 DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CLÍNICA VETERINARIA CON SERVICIO DE URGENCIA PARA EL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL. (EXPT. 2023059_PSE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejales Delegado de Salud Pública, Consumo y Bienestar Social, Sr. Olano Espinosa, de fecha 8 de enero de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/59

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LOS LOTES 1 Y 2 DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CLÍNICA VETERINARIA CON SERVICIO DE URGENCIAS PARA EL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL. Expte. de Contratación nº 2023059 PSE (2022264_ASEs).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2023059 PSE (2022264_ASEs), correspondiente a la PRÓRROGA de los dos lotes del contrato de Servicios de Clínica Veterinaria con Servicio de Urgencias para el Centro Integral de Protección Animal, y vistos los informes favorables de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 18 de diciembre de 2024, y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 30 de diciembre de 2024 con el siguiente literal:

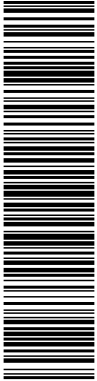
“INFORME EN RELACIÓN A LAS PRÓRROGAS DE LOS LOTES 1 Y 2 DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CLÍNICA VETERINARIA CON SERVICIO DE URGENCIAS PARA EL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL. Expte 2023059_ASEs (2022264_ASEs).

I.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 28 de marzo de 2023 se adjudicó el Lote 2 “Servicio de Urgencias Veterinarias” de la contratación de SERVICIOS DE CLÍNICA VETERINARIA CON SERVICIO DE URGENCIAS PARA EL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL, a favor de la empresa ERVET URGENCIAS SLP, con NIF B87600573, y en sesión celebrada por el mismo órgano, el 30 de mayo de 2023 se adjudicó el Lote 1 “Servicio de Clínica Veterinaria” de dicha contratación a favor de la empresa GRUNVET SERVICIOS VETERINARIOS SLP, con NIF B88462270. Los contratos de cada uno de los lotes fueron adjudicados por un importe de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (36.300,00 euros), IVA incluido, y una duración de dos años, con sujeción a las condiciones fijadas en los pliegos y a los precios unitarios y demás compromisos indicados en las ofertas de los adjudicatarios. El contrato del Lote 2 se formalizó el 4 de abril de 2023, con vencimiento por tanto el 3 de abril de 2025. El contrato del Lote 1 se formalizó el 6 de junio de 2023, con vencimiento el 5 de junio de 2025.

II.- El 25 de noviembre de 2024, la empresa ERVET URGENCIAS SLP solicita expresamente la prórroga del Lote 2 del que es contratista. Por su parte, con fecha 29 de noviembre de 2024, la empresa GRUNVET SERVICIOS VETERINARIOS SLP solicita expresamente la prórroga del Lote 1 que está ejecutando.

La Técnico de Bienestar Animal, responsable del contrato, emite Memoria Justificativa de fecha 11 de diciembre de 2024 con el visto bueno del Concejales Delegado de Salud

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-14/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 876AB-84713-19A3A Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 11:33:14 Página 39 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2025 13:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:35 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:44	ESTADO FIRMADO 31/01/2025 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5658430-876AB-84713-19A3A-6610CFC02E0B29D9C87D6F201808861950E54AC) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Pública, Consumo y Bienestar Animal, relativa a la procedencia de aprobar las prórrogas de los contratos de ambos lotes, con la duración de un año adicional según lo previsto en los pliegos, prórrogas que se iniciarán en diferentes fechas en cada uno de los lotes atendiendo a la fecha de formalización de los respectivos contratos.

III.- Con fecha 18 de diciembre de 2024, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a las prórrogas propuestas, estando éstas prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose los contratos que se pretenden prorrogar vigentes en la actualidad.

IV.- Se incorporan al expediente los correspondientes documentos de reserva de crédito para atender a las prestaciones derivadas de las prórrogas de los lotes 1 y 2, con cargo a los ejercicios 2025 y 2026. La aprobación y compromiso del gasto queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de los ejercicios 2025 y 2026.

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

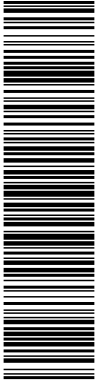
V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constanding la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del LOTE 1 “SERVICIOS DE CLÍNICA VETERINARIA” de la contratación de SERVICIOS DE CLINICA VETERINARIA CON SERVICIO DE URGENCIAS PARA EL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL, celebrado con la empresa GRUNVET SERVICIOS VETERINARIOS SLP, con NIF B88462270, por el plazo de UN año, del 6 de junio de 2025 al 5 de junio de 2026, ambos inclusive. La ejecución del contrato durante su prórroga se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen, por un presupuesto limitativo de DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (18.150,00 €), IVA incluido, y con aplicación de los precios unitarios y resto de compromisos indicados en la oferta presentada en su momento por el contratista.

SEGUNDO.- APROBAR la PRÓRROGA del LOTE 2 “SERVICIOS DE URGENCIAS VETERINARIA 24 HORAS” de la contratación de SERVICIOS DE CLINICA VETERINARIA CON SERVICIO DE URGENCIAS PARA EL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL, celebrado con la empresa ERVET URGENCIAS SLP, con NIF B87600573, por el plazo de UN año, del 4 de abril de 2025 al 3 de abril de 2026, ambos inclusive. La ejecución del contrato durante su prórroga se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen, por un presupuesto limitativo de DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (18.150,00 €), IVA incluido, y con aplicación de los precios unitarios y resto de compromisos indicados en la oferta presentada en su momento por el contratista.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-14/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 876AB-84713-19A3A Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 11:33:14 Página 40 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2025 13:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:35 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:44	ESTADO FIRMADO 31/01/2025 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5658430-876AB-84713-19A3A-6610CF02E0B29D9C87D6F9F201808861950E54AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

TERCERO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (36.300,00 euros), IVA incluido, para financiar las prestaciones de los contratos de los lotes 1 y 2 durante las prórrogas aprobadas, gasto que será imputado a la partida presupuestaria 41 31101 22799 y conforme al siguiente desglose por lotes y anualidades:

LOTE 1. SERVICIOS DE CLÍNICA VETERINARIA:

- 2025 (desde 06/06/2025 hasta 30/11/2025): 10.150,00 €.
- 2026 (desde 01/12/2025 hasta 05/06/2026): 8.000,00 €.

LOTE 2. SERVICIOS DE URGENCIAS VETERINARIAS 24 HORAS:

- 2025 (desde 04/04/2025 hasta 30/11/2025): 12.150,00 €.
- 2026 (desde 01/12/2025 hasta 03/04/2026): 6.000,00 €.

El gasto asignado a estas prórrogas contractuales queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de los ejercicios 2025 y 2026.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

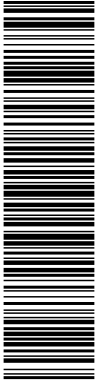
Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del LOTE 1 “SERVICIOS DE CLÍNICA VETERINARIA” de la contratación de SERVICIOS DE CLINICA VETERINARIA CON SERVICIO DE URGENCIAS PARA EL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL, celebrado con la empresa GRUNVET SERVICIOS VETERINARIOS SLP, con NIF B88462270, por el plazo de UN año, del 6 de junio de 2025 al 5 de junio de 2026, ambos inclusive. La ejecución del contrato durante su prórroga se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen, por un presupuesto limitativo de DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (18.150,00 €), IVA incluido, y con aplicación de los precios unitarios y resto de compromisos indicados en la oferta presentada en su momento por el contratista.

SEGUNDO.- APROBAR la PRÓRROGA del LOTE 2 “SERVICIOS DE URGENCIAS VETERINARIA 24 HORAS” de la contratación de SERVICIOS DE CLINICA VETERINARIA CON SERVICIO DE URGENCIAS PARA EL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL, celebrado con la empresa ERVET URGENCIAS SLP, con NIF B87600573, por el plazo de UN año, del 4 de abril de 2025 al 3 de abril de 2026, ambos inclusive. La ejecución del contrato durante su prórroga se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen, por un presupuesto limitativo de DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (18.150,00 €), IVA incluido, y con aplicación de los precios unitarios y resto de compromisos indicados en la oferta presentada en su momento por el contratista.

TERCERO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (36.300,00 euros), IVA incluido, para financiar las prestaciones de los contratos de los lotes 1 y 2 durante las prórrogas

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-14/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 876AB-84713-19A3A Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 11:33:14 Página 41 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2025 13:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:35 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:44	ESTADO FIRMADO 31/01/2025 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5658430-876AB-84713-19A3A-6610CF020E0B29D9C87D6F9F201808861950E54AC) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.yo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

aprobadas, gasto que será imputado a la partida presupuestaria 41 31101 22799 y conforme al siguiente desglose por lotes y anualidades:

LOTE 1. SERVICIOS DE CLÍNICA VETERINARIA:

- 2025 (desde 06/06/2025 hasta 30/11/2025): 10.150,00 €.
- 2026 (desde 01/12/2025 hasta 05/06/2026): 8.000,00 €.

LOTE 2. SERVICIOS DE URGENCIAS VETERINARIAS 24 HORAS:

- 2025 (desde 04/04/2025 hasta 30/11/2025): 12.150,00 €.
- 2026 (desde 01/12/2025 hasta 03/04/2026): 6.000,00 €.

El gasto asignado a estas prórrogas contractuales queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de los ejercicios 2025 y 2026.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

Es cuanto se propone, a fecha de firma electrónica 08/01/2025.

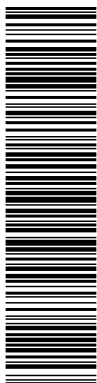
EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL. Eduardo Olano Espinosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500023-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 9 de enero de 2025.
- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 18 de diciembre de 2024.
- Documentos de retención de crédito nºs 220249001532, 220249001533, 220249001534 y 220249001535 emitidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 13 de diciembre de 2024.
- Memoria justificativa para la prórroga del contrato de referencia emitida por la Veterinaria, Sra. Orgaz Martín, y el Concejal de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, Sr. Olano Espinosa, de fecha respectiva 10 y 11 de diciembre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-14/01/2025-3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 876AB-84713-19A3A Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 11:33:14 Página 42 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2025 13:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:35 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:44
	ESTADO FIRMADO 31/01/2025 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5658430-876AB-84713-19A3A-6610CF02E0B29D9C87D6F9F201808861950E54AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Alcorcón

PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del LOTE 1 “SERVICIOS DE CLÍNICA VETERINARIA” de la contratación de SERVICIOS DE CLINICA VETERINARIA CON SERVICIO DE URGENCIAS PARA EL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL, celebrado con la empresa GRUNVET SERVICIOS VETERINARIOS SLP, con NIF B88462270, por el plazo de un (1) año, del 6 de junio de 2025 al 5 de junio de 2026, ambos inclusive. La ejecución del contrato durante su prórroga se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen, por un presupuesto limitativo de DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (18.150,00 €), IVA incluido, y con aplicación de los precios unitarios y resto de compromisos indicados en la oferta presentada en su momento por el contratista.

SEGUNDO.- APROBAR la PRÓRROGA del LOTE 2 “SERVICIOS DE URGENCIAS VETERINARIA 24 HORAS” de la contratación de SERVICIOS DE CLINICA VETERINARIA CON SERVICIO DE URGENCIAS PARA EL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL, celebrado con la empresa ERVET URGENCIAS SLP, con NIF B87600573, por el plazo de un (1) año, del 4 de abril de 2025 al 3 de abril de 2026, ambos inclusive. La ejecución del contrato durante su prórroga se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen, por un presupuesto limitativo de DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (18.150,00 €), IVA incluido, y con aplicación de los precios unitarios y resto de compromisos indicados en la oferta presentada en su momento por el contratista.

TERCERO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (36.300,00 euros), IVA incluido, para financiar las prestaciones de los contratos de los lotes 1 y 2 durante las prórrogas aprobadas, gasto que será imputado a la partida presupuestaria 41 31101 22799 y conforme al siguiente desglose por lotes y anualidades:

LOTE 1. SERVICIOS DE CLÍNICA VETERINARIA:

- Año 2025 (desde 06/06/2025 hasta 30/11/2025): DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (10.150,00 €).
- Año 2026 (desde 01/12/2025 hasta 05/06/2026): OCHO MIL EUROS (8.000,00 €).

LOTE 2. SERVICIOS DE URGENCIAS VETERINARIAS 24 HORAS:

- Año 2025 (desde 04/04/2025 hasta 30/11/2025): DOCE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (12.150,00 €).
- Año 2026 (desde 01/12/2025 hasta 03/04/2026): SEIS MIL EUROS (6.000,00 €).

El gasto asignado a estas prórrogas contractuales queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de los ejercicios 2025 y 2026.

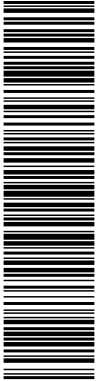
CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE PROCEDA** a notificar este acuerdo.

AÑADIDOS URGENTES

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-14/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 876AB-84713-19A3A Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 11:33:14 Página 43 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2025 13:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:35 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:44	ESTADO FIRMADO 31/01/2025 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5658430-876AB-84713-19A3A-6610CF02E0B29D9C87D6F9F201908861950E54AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.yto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

11/17.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- PROPUESTA SOBRE POSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A ENMIENDAS PARCIALES DEL GRUPO MUNICIPAL VOX AL PRESUPUESTO GENERAL 2025.-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 13 de enero de 2025, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN URGENCIA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE POSICIÓN DE DISCONFORMIDAD A ENMIENDAS DEL GRUPO MUNICIPAL VOX A PRESUPUESTO GENERAL 2025

El Reglamento Orgánico Municipal, en su art. 218.5, establece que la Junta de Gobierno Local deberá manifestar su conformidad o disconformidad a las enmiendas que pudieran presentarse en la tramitación de los Presupuestos Generales de la entidad cuando estas enmiendas supusieran la minoración o supresión de conceptos del Estado de Ingresos de este proyecto normativo. El plazo para la manifestación de esa posición por la Junta de Gobierno Local es de 5 días.

Toda vez que el período de presentación de enmiendas finalizó el jueves, 9 de enero de 2025, presentándose dos enmiendas por el grupo VOX que minorarían o suprimirían conceptos del estado de ingresos, y teniendo en cuenta el calendario aprobado para la tramitación, se hace necesario que la Junta de Gobierno Local muestre su posición a tales enmiendas de manera inmediata, toda vez que se ha de convocar la Comisión plenaria de Organización Interna previa a la aprobación inicial en Pleno para el próximo viernes, 17 de enero de 2025. Retrasar, por tanto, la decisión de la Junta de Gobierno Local, supondría no poder cumplir con el calendario aprobado por la Comisión Plenaria en diciembre de 2024, retrasando los plazos de tramitación del expediente de Presupuestos en su conjunto.

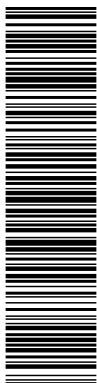
Por lo anteriormente expuesto, se justifica la URGENCIA para la aprobación de la propuesta de acuerdo sobre disconformidad a estas enmiendas del grupo municipal VOX en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del martes, 14 de enero de 2025.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 13/01/2025.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN. Raquel Peral Rodero.”

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-14/01/2025-3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 876AB-84713-19A3A Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 11:33:14 Página 44 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2025 13:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:35 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:44
	ESTADO FIRMADO 31/01/2025 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5658430-876AB-84713-19A3A-6610CF020E0B28D9C87D6F8F201808861950E54AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.yo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Alcorcón

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 13 de enero de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/04.02.02.04/1

POSICIÓN DE DISCONFORMIDAD DE LA JGL A ENMIENDAS PARCIALES 1 Y 2 DEL GRUPO MUNICIPAL VOX A PRESUPUESTOS 2025

Servicio: HACIENDA

Visto el informe propuesta del Coordinador General de Organización Interna que obra en el presente expediente y que a continuación se transcribe:

“INFORME DEL COORDINADOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA

TIPO DE DOCUMENTO	INFORME-PROPUESTA
ASUNTO	POSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A LAS ENMIENDAS PARCIALES 1 Y 2 DEL GRUPO MUNICIPAL VOX AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL AÑO 2025
FECHA	DE LA FIRMA

I. ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- Con fecha 8 de enero de 2025, conforme al calendario establecido para la tramitación del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón para el año 2025, tuvo lugar convocatoria de la Comisión Plenaria Permanente de Organización Interna para las comparencias de los miembros del Equipo de Gobierno en relación a la presentación de los distintos programas de gasto.

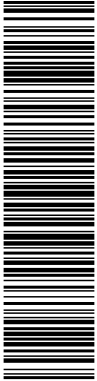
SEGUNDO.- Con fecha 9 de enero de 2025 finalizó el plazo de presentación de enmiendas, habiéndose recibido desde los grupos municipales Partido Popular y VOX.

TERCERO.- Revisada la documentación, se observa que entre las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal VOX se encuentran dos parciales (nº 1 y 2) con afectación al estado de ingresos del presupuesto municipal, suponiendo una minoración o supresión de dos conceptos presupuestarios. Conforme al Reglamento Orgánico Municipal, art. 218.5,

“5. Las enmiendas que supongan minoración o supresión de los estados de ingresos inicialmente previstos serán remitidos por la Comisión, a través del Secretario General, a la Junta de Gobierno Local para que manifieste su posición al respecto en el plazo de cinco días. La Junta de Gobierno Local podrá manifestar su disconformidad a la tramitación de estas enmiendas cuando no sea consultada en la forma anteriormente indicada.”

Así, visto lo anterior, se da traslado de las enmiendas a la Secretaria Concejala de la Junta de Gobierno Local para la toma en consideración de estas enmiendas y, conforme a lo indicado anteriormente, la manifestación de la posición de este órgano en el plazo de 5 días.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-14/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 876AB-84713-19A3A Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 11:33:14 Página 45 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2025 13:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:35 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:44	ESTADO FIRMADO 31/01/2025 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5668430-876AB-84713-19A3A-6610CF02E0B29D9C87D6F9F201908861950E54AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

II. INFORME.

PRIMERO.- A modo de resumen, se indican las conclusiones de las enmiendas que afectan al estado de ingresos del Presupuesto General, por minoración o supresión (la redacción completa de dichas enmiendas se adjunta al expediente):

Enmienda 1:

“Se propone la modificación del apartado 3.a) del art 8 de la Ordenanza núm. 19 Reguladora del Impuesto para Bienes inmuebles urbanos para permitir la una reducción hasta el mínimo legal del 0,400% en el tipo impositivo del impuesto de Bienes Inmuebles de carácter urbano. Tipo impositivo que es igual al tipo de gravamen mínimo y supletorio establecido en el art.72.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que el referido texto del art. 8 apartado 3.b) quedará como sigue:

Art 8. Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo

3....

a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,400 %”

Enmienda 2:

“En virtud del artículo 218 del Reglamento Orgánico Municipal, el Grupo Municipal Vox presenta a la Comisión del área de Organización Interna, con el fin de subsanar las deficiencias existentes en dicho presupuesto, se propone la reducción de la presión fiscal sobre los vecinos, eliminando la nueva Tasa de Residuos en el municipio de Alcorcón.”

El Grupo Municipal VOX cuantifica la caída recaudatoria de estas enmiendas en 8.803.675,93 € y 13.541.295,25 €, respectivamente.

SEGUNDO.- Visto lo que acontece, en lo referente a la reducción de la cuota tributaria en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en primer lugar, destacar lo indicado en el art. 45 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico. Como en numerosas ocasiones este funcionario ya ha manifestado, las modificaciones de ordenanzas fiscales en vigor que supongan una caída recaudatoria están expresamente prohibidas por la normativa en las Corporaciones Locales bajo plan de ajuste, como es el caso de este Ayuntamiento. Sirva el siguiente literal del art. 45 de dicho Real Decreto-ley:

“3. En relación con los tributos locales:

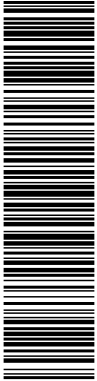
a) Las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación deberán cumplir los siguientes requisitos: 1.º No podrán suprimir ninguno de los tributos que se vinieran exigiendo por la Entidad Local durante el ejercicio inmediato anterior.

2.º Sólo podrán aprobar medidas que determinen un incremento del importe global de las cuotas de cada tributo local, sin perjuicio de lo establecido en el número 5.º de esta letra.

(...)

5.º Deberán aprobarse, para cada año en que resulten de aplicación estas medidas, tipos de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que garanticen, al menos, el mantenimiento del importe global de la cuota íntegra del ejercicio anterior.”

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-14/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 876AB-84713-19A3A Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 11:33:14 Página 46 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2025 13:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:35 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:44	ESTADO FIRMADO 31/01/2025 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5668430-876AB-84713-19A3A-6610CF02E0B29D9C87D6F9F201808861950E54AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.yto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

TERCERO.- En relación con la tasa de residuos, la obligación de su imposición viene establecida por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que en su art. 11. 3 indica que:

“3. En el caso de los costes de gestión de los residuos de competencia local, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las entidades locales establecerán, en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta ley, una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía.”

CUARTO.- De forma general a ambas Ordenanzas, indicar que estas fueron o bien modificada (la referente al IBI) o bien creada (la tasa de residuos) a través del procedimiento reglamentario establecido en el Texto Refundido 2/2004, Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en aplicación de las normas de estudio y aprobación del Reglamento Orgánico Municipal. Ambas Ordenanzas fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 30 de diciembre de 2024, entrando en vigor el 1 de enero de 2025.

Con ello, además, se ha de indicar que cualquier modificación, alteración o derogación de estas Ordenanzas han de regirse por el mismo procedimiento de aprobación ya indicado (art. 210 y ss. del ROM en vigor y art. 15 y ss. del TRLRHL), y en ningún caso a través de enmiendas a un proyecto de Presupuesto General, circunstancia que devengaría en la nulidad de pleno derecho de las actuaciones realizadas en caso de aprobarse esas enmiendas en los términos propuestos por VOX.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en el art. 218.5 del Reglamento Orgánico Municipal, se propone a la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación la elevación a la Junta de Gobierno Local de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

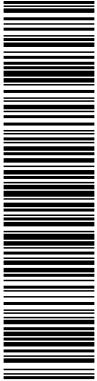
PRIMERO.- Manifiestar la posición de disconformidad de la Junta de Gobierno Local en los términos establecidos en el art. 218.5 del Reglamento Orgánico Municipal a las enmiendas parciales 1 y 2 del Grupo Municipal VOX de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Alcorcón para 2025 referentes a la reducción de la cuota tributaria del IBI y la supresión de la tasa de residuos al ser contrarias a normativa.

SEGUNDO.- Trasladar el presente Acuerdo a la Concejalía delegada de Hacienda y Contratación para su incorporación en el expediente de Presupuestos Generales de 2025 y continuación con su tramitación.

En Alcorcón, a fecha de la firma.

El Coordinador General de Organización Interna”

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-14/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 876AB-84713-19A3A Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 11:33:14 Página 47 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2025 13:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:35 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:44	ESTADO FIRMADO 31/01/2025 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5658430-876AB-84713-19A3A-6610CF02E0B29D9C87D6F9F201808861950E54AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.yo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Así, conforme a lo establecido en el art. 218.5 del ROM, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Manifiestar la posición de disconformidad de la Junta de Gobierno Local en los términos establecidos en el art. 218.5 del Reglamento Orgánico Municipal a las enmiendas parciales 1 y 2 del Grupo Municipal VOX de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Alcorcón para 2025 referentes a la reducción de la cuota tributaria del IBI y la supresión de la tasa de residuos al ser contrarias a normativa.

SEGUNDO.- Trasladar el presente Acuerdo a la Concejalía delegada de Hacienda y Contratación para su incorporación en el expediente de Presupuestos Generales de 2025 y continuar con su tramitación.

En Alcorcón, a fecha de la firma electrónica 13/01/2025.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN. Raquel Peral Rodero.”

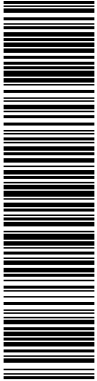
• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Nota de Régimen Interior de fecha 9 de enero de 2025 remitida por el Secretario General del Pleno, Sr. Ávila Cano, a la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, para su oportuno traslado a la Junta de Gobierno Local a fin de que manifieste su posición al respecto del asunto en cuestión.
- Enmienda de modificación-supresión nº 1 presentada por Grupo Municipal VOX al Proyecto de Presupuestos del ejercicio 2025 en lo relativo a la "modificación de la ordenanza fiscal nº 19 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del municipio de Alcorcón", de fecha 8 de enero de 2025.
- Enmienda de modificación-supresión nº 2 presentada por Grupo Municipal VOX al Proyecto de Presupuestos del ejercicio 2025 en lo relativo a la "modificación-supresión de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de Residuos del municipio de Alcorcón", de fecha 8 de enero de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- MANIFIESTAR LA POSICIÓN DE DISCONFORMIDAD de la Junta de Gobierno Local en los términos establecidos en el art. 218.5 del Reglamento Orgánico Municipal a las enmiendas parciales 1 y 2 del Grupo Municipal VOX de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Alcorcón para 2025, referentes a la reducción de la cuota tributaria del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) y la supresión de la Tasa de Residuos, al ser contrarias a normativa.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-14/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 876AB-84713-19A3A Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 11:33:14 Página 48 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2025 13:00 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:35 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/01/2025 13:44	ESTADO FIRMADO 31/01/2025 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5658430-876AB-84713-19A3A-6610CF02E0B28D9C87D6F8F201808861950E54AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.com.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO.- TRASLADAR el presente Acuerdo a la Concejalía Delegada de Hacienda y Contratación para su incorporación en el expediente de Presupuestos Generales de 2025 y continuar con su tramitación.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.”

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/26 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **28 de enero de 2025, sin rectificaciones.**

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
Emilio A. Larrosa Hergueta.